

# ASIA ANTE LOS DERECHOS LGTBI.

## HERENCIAS HISTÓRICAS, PREJUICIOS EUROCÉNTRICOS Y DISPARIDAD EN EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y EN LA DESCRIMINALIZACIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEXUALES.

**A**sia es un continente compuesto por medio centenar de países (49 reconocidos por la ONU), distribuidos en varias zonas geográficas que, a su vez, presentan características peculiares en cuanto a cómo abordan sus gobiernos la diversidad sexual y de género, así como sus múltiples expresiones.

**(1) Asia del norte.** Se corresponde con Siberia, una región que abarca el 76% del territorio de la actual Federación rusa, aunque está escasamente poblada (36 millones de habitantes).

**(5) Asia central.** Se sitúa alrededor del mar Caspio, colindante con la Federación Rusa. Está compuesta por cinco países, los cuales antes de su independencia formaban parte de la URSS: Kazajstán, Uzbekistán, Turkmenistán, Kirguistán y Tayikistán.

**(18) Asia occidental.** Incluye los países de la península arábiga y colindantes. Chipre (miembro de la UE), Georgia, Armenia, Azerbaiyán (tres ex repúblicas soviéticas), Turquía, Iraq, Siria, Jordania, Líbano, Israel, Palestina (estado observador, pero no miembro de la ONU) y los países de la península arábiga: Kuwait, Bahrein, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Yemen y Arabia Saudita, ocupando la parte central.

**(6) Asia oriental o del este.** Es la segunda región mundial tanto en número de población, por detrás de Asia del Sur, como en superficie, sólo después de la Federación Rusa. Abarca formalmente, en la catalogación de las Naciones Unidas, a cinco países:

Mongolia, China (1.440 millo), el archipiélago japonés (126 millo) y la península de Corea (Corea del Norte y Corea del Sur). E incluimos a Taiwán, aunque no sea un estado miembro de la ONU, por ser un referente clave en materia de derechos LGTBI en todo el continente.

**(9) Asia del sur.** Es la región más poblada del planeta, con Afganistán, Irán, Pakistán (210 millo), India (1.366 milo), Bangladesh (163 millo), Bután, Nepal, Sri Lanka y las islas Maldivas.

**(11) Sudeste asiático.** Integrado por Singapur, Myanmar, Tailandia, Vietnam, Camboya, Laos, Brunéi, Filipinas, Indonesia (el estado con mayor población 262 millo), Malasia, y Timor Oriental.

Asia occidental constituye la zona más peligrosa del mundo para el colectivo LGTBI.

Hemos de tener muy presente Asia cuando hablamos de políticas públicas, decisiones judiciales y percepción social en materia de derechos humanos relacionados con comunidades como la LGTBI+ a escala mundial, ya que, solo entre los dos grandes colosos del continente, China e India, reúnen al 37% de la población mundial. Y, en consecuencia, también a la mayor parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, intersexuales, trans y *queer* que hay en el planeta.

Algunos datos significativos<sup>1</sup>. De los 69 estados que mantienen disposiciones que penalizan los actos sexuales entre personas

<sup>1</sup> ILGA World: Lucas Ramón Mendos, Kellyn Botha, Rafael Carrano Lelis, Enrique López de la Peña, Iliia Savelev y Daron Tan, *Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación*, Ginebra; ILGA, diciembre de 2020.

adultas del mismo sexo la mayor parte se corresponden con este continente, el resto son principalmente países africanos.

De los seis países que tenemos seguridad jurídica en que sus tribunales imponen la pena capital como castigo hay cuatro en Asia (Arabia Saudí, Brunei, Yemen e Irán) frente a Mauritania y 12 estados del norte de Nigeria. Y otros cuatro de los cinco países del mundo en los que potencialmente podrían hacerlo, aunque no hay constancia de que se imponga y materialice en la práctica (Afganistán, Emiratos Árabes Unidos, Paquistán y Qatar) frente a uno africano, Somalia.

Igualmente son más los estados que penalizan los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo con castigos corporales, prisión o multa. Indonesia, Malasia y Brunei destacan a este nivel y conforman el bloque más intolerante hacia las personas del colectivo LGBT de la ASEAN (la Asociación de Naciones del Sureste Asiático, integrada por dichos países más Filipinas, Tailandia, Myanmar, Vietnam, Laos y Camboya). Y no se atisban perspectivas de cambios favorables sino al contrario.

La situación de las personas intersexuales tampoco escapa a la intransigencia. En Bangladesh, por ejemplo, se las sigue sometiendo a cirugías y tratamientos reiterados para intentar cambiar sus características sexuales y su apariencia, debido a que sus cuerpos son



vistos como impropios, a menudo son estigmatizadas y sujetas a múltiples violaciones de sus derechos. Y todo ello a pesar de que el gobierno bengalí aprobó en 2013 una ley que introduce la categoría "hijra" en pasaportes y otras tarjetas de identificación, en relación a personas transexuales o intersexuales en el sur de Asia. Con este reconocimiento, las autoridades pretendieron reducir su discriminación en ámbitos como el de la educación y la asistencia médica de las personas afectadas. Un país de contrastes, en el cual los grupos armados asesinaron hace no muchos años a machetazos a activistas LGBTI, sin que la policía ni el gobierno tomaran medidas de calado para impartir justicia y condenar a los culpables.

Por último, hay que hablar de la proliferación de los crímenes de odio, de asesinatos y de las agresiones, propiciadas o llevadas a cabo directamente por las fuerzas policiales o familiares (los llamados crímenes de honor) que proliferan muchas veces tras el incremento de declaraciones públicas condenatorias de la homosexualidad por parte de clérigos—>

# ASIA ANTE LOS DERECHOS LGTBI

→ musulmanes, dando motivación y licencia para agredir y matar. Un reciente caso es el del joven de 20 años Ali Fazeli Monfared, decapitado el 4 de mayo, supuestamente por su hermanastro y dos primos, después de que encontraron una carta enviada en la que se revelaba que debido a su orientación sexual había sido expulsado del servicio militar obligatorio. Existe una cláusula en la ley iraní que exige del servicio militar a quienes

amenazas policiales y detenciones arbitrarias. Las personas detenidas son sometidas a acoso sexual y físico, así como forzadas mediante brutales torturas a exponer públicamente su identidad o su orientación en contra de su voluntad.

La vida de las personas defensoras de los derechos LGTBI corre serio peligro en amplias zonas de esta parte del mundo, entre otras,

en muchos países asiáticos. Todos tienen en común su pertenencia a la comunidad islámica, aunque mucho de lo que pasa en ellos, por ejemplo, en Arabia Saudí, tiene más que ver con el conservadurismo sexual heredado del puritanismo victoriano que de las costumbres islámicas. Originalmente, el islam no tenía el mismo juicio severo sobre la homosexualidad que tiene el cristianismo. Fueron los colonizadores



tienen "depravaciones morales y sexuales como el transexualismo".

Muy cerca, en territorio vecino se está viviendo una trágica situación represiva, concretamente en el Kurdistán iraquí, con epicentro en Sulaymaniyah, considerada capital cultural del Kurdistán bajo el control del Gobierno Regional autónomo. Organizaciones de defensa de los derechos humanos vienen dando cuenta, desde el pasado mes de abril, de actos de violencia sistemática contra personas LGTBI,

europeos, y fundamentalmente los británicos (el artículo 377 que copiaron sus colonias en sus códigos penales), quienes introdujeron leyes antihomosexuales. Disposición que algunos gobernantes mantienen hoy con fines políticos. Varios de estos estados, las antiguas repúblicas soviéticas hoy independientes, o los países que se convirtieron en satélites de la URSS durante la Guerra Fría, viven la herencia LGTBIfóbica comunista. Un caso extremo de la criminalización y patologización de

la sexualidad no normativa tuvo lugar con el auge de dichos regímenes comunistas, cuando la homosexualidad se convierte en un asunto político: al ser una conducta desviada propia del mundo capitalista, debía ser eliminada por completo de la nueva y “decente” sociedad socialista. Una mentalidad que, a pesar de haberse lanzado a los brazos del capitalismo (salvo la hermética Corea del Norte), permanece en casi todos ellos sin cambios o, incluso reforzándose. Así, recientemente, Turkmenistán reformó el código Penal de 2019 no precisamente a mejor, sino que incrementó de 2 a 6 años la pena de prisión por sodomía.

Algunas jurisdicciones asiáticas evitaron la colonización directa o completa a este nivel. Corea del Sur nunca penalizó las relaciones homosexuales. En Japón, el coito anal se tipificó como delito en el código legal Meiji en 1873. Rara vez fue castigado y se eliminó en 1881. El sintoísmo, la religión nativa, fue utilizado para equipararse a las potencias occidentales durante el mandato del emperador Meiji como una herramienta de persecución y represión de la comunidad homosexual. A finales de la dinastía Qing (1644-1912), China adoptó las leyes alemanas que no incluían la prohibición de los actos sexuales entre personas del mismo sexo adultas. Más tarde, se empleó el delito de "vandalismo" contra los homosexuales hasta que, en 1993, una directiva del Ministerio de Público Seguridad estableció que la homosexualidad no justificaba tal acusación, eliminándose de la ley en 1997. Precisamente ambos países han mostrado cierta tolerancia a las relaciones sexuales y diversidad de género en largos períodos históricos. Cuando el gobierno canadiense encargó un informe sobre matrimonios entre personas del mismo sexo para su uso en litigios domésticos se sorprendió al

descubrir que existía una larga tradición de reconocimiento en períodos pasados en China, cuando esperaban confirmar que la idea era novedosa históricamente<sup>2</sup>. La verdadera represión contra las personas LGTBI no llegó hasta la revolución popular de Mao Zedong y la creación de la República Popular China en 1949.

### No todos los caminos vienen de Roma

Hablar de Asia en relación a los derechos LGTBI nos posibilita también hacer otros análisis. Requiere cuestionarnos y replantearnos ideas preconcebidas y prejuicios consolidados a este nivel, concebidos a la luz de una lógica eurocéntrica<sup>3</sup>. En primer lugar, el considerar que todas las medidas positivas y proteccionistas en materia de derechos LGTBI han tenido su origen y comienzo en Occidente, más en concreto en la vieja Europa y en los Estados Unidos, para ser luego exportadas al resto del mundo.

En segunda instancia, al imaginar una secuencia estándar en la conquista de los derechos LGTBI, a raíz de la propia experiencia, creemos que los países primero tenderán a proteger los derechos relacionados con la orientación sexual antes que los referidos a la identidad sexual o de género. Que legislarán despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo adultas y contra la discriminación: igualando la edad del consentimiento sexual, la libre expresión y manifestación, entre otras posibilidades, antes de llegar a legalizar el matrimonio igualitario o la adopción. En no pocas ocasiones reconocerán previamente otras formas de uniones civiles a través de disposiciones adoptadas por autoridades subestatales (ciudades, comunidades autónomas o estados federados o confederados).

<sup>2</sup> HINCH, Brent *Passions of the Cut Sleeve*, University of California Press, 1990.

<sup>3</sup> LAU, Holning, *Courts, the Law, and LGBT Rights in Asia*, Oxford University Press, 29 de mayo de 2020, <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1230>



# ASIA ANTE LOS DERECHOS LGTBI

→ Finalmente se llegarán a establecer medidas de protección constitucional o penal, prohibiendo la incitación al odio, incluyendo como agravante penal las motivaciones LGTBIfóbicas en la comisión de delitos, etcétera.

Aparece en nuestra mente normalmente, siguiendo la clásica división de poderes, el poder legislativo (parlamentario) como el prevalente en impulsar estas conquistas, incitado por la presión ciudadana, frente al ejecutivo (gubernamental) y al judicial que, intervendría este último siempre en fases posteriores, en la retaguardia. Sin embargo, los acontecimientos en Asia desmienten parcialmente estas creencias.

Son los tribunales de varios países integrados en tres de las zonas descritas (sudeste asiático, Asia del sur y del este) los que se

han situado como vanguardia para el reconocimiento y en la defensa de los derechos humanos de las comunidades LGTBI+. A veces de todas ellas, pero con más frecuencia, solo de parte de las mismas, muy por delante de las opiniones públicas, así como de sus aparatos institucionales y políticos. Precisamente son estos otros actores los que habitualmente marcan limitaciones al alcance efectivo de las decisiones judiciales para la consecución de transformaciones reales. Así India, Nepal o Paquistán se han significado en cuanto a sus pronunciamientos judiciales en cuestión de identidad sexual y de género, mientras que Taiwán y Hong Kong, ejemplifican el modelo de justicia más proclive a la defensa de los derechos basada en la orientación afectivo-sexual.

La mayor independencia, o la velada dependencia, de quienes ostentan el poder judicial con respecto al poder político, aspectos culturales y religiosos, el calado en sus leyes de la antigua legislación LGTBIfóbica de las metrópolis colonialistas y la reacción de rechazo social a las nuevas políticas progresistas que estas vienen adoptando, son algunas de las razones que explican las diferencias.

En algunas delicadas cuestiones nos llevan ventaja y podemos aprender mucho de sus pasos. En estos momentos, en los que hay quienes estamos escandalizados por el nivel de los debates en España sobre el reconocimiento de derechos a las personas transgénero, de las mujeres y hombres transexuales y de las personas intersexuales bien haríamos en recomendar a alguna ministra y a varias académicas la lectura de alguna de estas sentencias, en especial, la de la Corte Suprema de la India en 2014, hace más de ocho años. En este extenso y detallado fallo:

- Se apoyó el modelo de autodeterminación de identidad de género al reconocer que las personas tienen el derecho constitucional a determinar cómo clasificar su propio sexo y género, independientemente de recibir o no tratamiento médico.



*«Calendario», Obra del activista chino Musk Ming (www.muskming.com)*



- Además, dejó constancia de que todas las personas tienen derecho a ser reconocidas en una categoría de tercer sexo si no se identifican a sí mismas dentro del binario hombre-mujer.

- Declaró que la discriminación por identidad de género es una forma de discriminación sexual incluida en la prohibición explícita de la constitución.

- Ordenó al gobierno de la India que diseñara reformas para abordar las desigualdades sociales que sufren las comunidades trans, a través de acciones positivas en educación, medidas para brindar atención médica y programas de bienestar social. En suma, la Corte con su sentencia quiso promover la igualdad sustantiva de las personas trans, no solo la igualdad formal<sup>4</sup>.

También en 2007, la Corte Suprema de Nepal ordenó al gobierno que tomara varias medidas para abordar la discriminación contra las personas LGBTI y permitir que las personas trans sean reconocidas como un tercer sexo. Sin embargo, la implementación ha sido lenta. No fue hasta 2011 que el censo de Nepal incluía tal categoría para el tercer sexo. De modo similar la Corte Suprema de Pakistán ordenó al gobierno reconocer el género no

binario y tomar medidas afirmativas para proteger a las personas no binarias en contextos que incluyen educación, empleo, aplicación de la ley y el sufragio. Medidas que fueron luego complementadas al ser promulgada una legislación específica para reconocer la identidad de género basada en la autodeterminación y para proteger a las personas contra la discriminación basada en la identidad de género. Todo esto en un país cuya sociedad e instituciones son profundamente homófobas.

A pesar de tanta contradicción, en el mundo occidental podríamos beneficiarnos de lo que nos enseñan las jurisdicciones sobre la naturaleza binaria de sexo y las categorías de género.

En materia de educación sexual, el Tribunal Constitucional de Taiwán falló a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2017 y ordenó al Yuan Legislativo que lo legalizara, dándole un plazo de 2 años (2019), ya que, de no hacerlo, se convertiría en legal automáticamente. Durante este período, las fuerzas opositoras consiguieron que se realizara un referéndum consultivo y la mayoría de los votantes rechazaron el matrimonio entre

<sup>4</sup> National Legal Services Authority (NALSA) v. Union of India, [2014] 5 SCC 438 (India 2013).

# ASIA ANTE LOS DERECHOS LGTBI

→ personas del mismo sexo. Así, pese a la presión de la opinión pública, Taiwán fue el primer país del continente, y el único hasta la fecha, en reconocer este derecho para las personas LGBTI. Pero, además, la misma sentencia es más enriquecedora si cabe, porque estableció que, aunque la orientación sexual no se enumera en la constitución explícitamente como categoría protegida, el listado no es exhaustivo, y expresamente declara que debe entenderse como tal constitucionalmente. Algo que dificulta a los poderes sometidos a los vaivenes políticos implementar políticas LGTBIfóbicas o discriminatorias. Comparándolo con la Sentencia de la Corte Suprema de los EEUU sobre la misma materia, si en esta se hubiese incorporado un razonamiento similar habría sentado un precedente legal sólido para combatir la discriminación por orientación sexual que en los años del gobierno de Trump se ha visto también reforzada.

Vietnam, Tailandia y Camboya viven procesos de debates legales en relación a poder llegar a contemplar el reconocimiento del matrimonio igualitario o fórmulas de relación que a efectos administrativos den pie al reconocimiento de derechos para estas parejas.

No debemos generalizar. De facto, se produce una enorme disparidad en los pronunciamientos judiciales (más allá de la multiplicidad de sistemas existentes en los estados antes mencionados). Son numerosos los fallos negativos que refuerzan la estigmatización y discriminación, al dar legitimidad a las situaciones que las posibilitan mediante refrendo de prohibiciones penales, la justificación de diferencias y la subordinación entre las personas basadas en su orientación afectiva-sexual, su identidad o expresión de género o sus características sexuales. Por ejemplo, la Corte Suprema de Singapur rechazó tres recursos de inconstitucionalidad contra la Sección 377A del Código Penal, que penaliza los actos sexuales entre personas del mismo sexo. O el Tribunal Federal de Malasia que rechazó, por defectos de procedimiento, la impugnación constitucional

presentada por tres mujeres transexuales respecto a una prohibición penal del travestismo. Pronunciamiento similar mantuvo la Corte Suprema India, entre otras. No hay que olvidar que no fue hasta 2018 cuando la Corte Suprema de India anuló la criminalización de la actividad sexual entre personas del mismo sexo.

Y existe, por concluir, una gama de grises en muchos países. Estados en los que las jurisdicciones, sus legisladores y sus gobiernos, se encuentran en puntos intermedios, como Japón, Filipinas o Corea del Sur. Este último no mantiene ninguna prohibición absoluta de la actividad sexual entre personas del mismo sexo, pero criminaliza la conducta sexual entre personas del mismo sexo que involucre a personal militar y la condena con un año de cárcel. En el ámbito militar, la transexualidad tampoco está bien considerada. En marzo de este año apareció muerta en su domicilio Byun Hee-soo, la primera militar abiertamente trans del país, que fue expulsada del ejército tras someterse a una operación de reasignación en Tailandia. Recurrió la decisión ante la justicia y recibió, en diciembre del año pasado, el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Esto ha sucedido cuando ya en 2006, la Corte Suprema coreana sostuvo que las personas trans que se han sometido a una cirugía genital tienen derecho a cambiar su género en el Registro Familiar de Corea y posteriormente, el Tribunal de Distrito Occidental de Seúl dictaminó que la cirugía genital no era necesaria para cambiar la designación de género en el Registro de Familia.

En un tema muy distinto, en 2010, la Corte Suprema de Filipinas sostuvo que la Comisión Electoral de Filipinas violó los derechos de expresión, asociación e igualdad cuando negó la acreditación a Ang Ladlad (*Out of the Closet*), un partido político formado por personas que se identificaron abiertamente como LGBTI. Pero en 2019, al desestimar un caso de matrimonio entre personas del mismo sexo por motivos de procedimiento, eludió posicionarse sobre si excluir a las

# NO LONGER ALONE

## LGBT VOICES FROM THE MIDDLE EAST & NORTH AFRICA

---



parejas del mismo sexo del matrimonio es inconstitucional. En materia de identidad sexual, en 2007, declaró que ni el código civil ni los principios de equidad otorgaban a las mujeres trans en el posoperatorio el derecho a cambiar su nombre de pila y modificar su certificado de nacimiento para que coincidiera con su identidad de género. Diferencia a las personas trans de las personas intersex en otra sentencia posterior, en el sentido de que las primeras han realizado una transición "antinatural" a través de una cirugía electiva mientras que las segundas sí ven reconocida la posibilidad de cambiar su identificación formal porque sus cambio físico obedece a que "la naturaleza sigue su curso".

La Corte Suprema japonesa rechazó una impugnación constitucional al requisito de esterilización que tiene contemplado para el reconocimiento de la modificación de género registral de personas trans. Mientras que van siendo numerosas las sentencias antidiscriminatorias que dictan otros tribunales como el superior de Tokio contra un club de golf por impedir la membresía a una mujer trans o contra el ayuntamiento por haber prohibido el uso de un albergue municipal a un grupo de jóvenes LGTBI. Japón es el único país del Grupo de los Siete principales países industrializados donde los matrimonios entre per-

sonas del mismo sexo no están legalmente reconocidos. Los próximos Juegos Olímpicos de Tokio se identifican como un momento que puede ser clave para que sea promulgada una Ley de igualdad, lo que ha provocado un creciente activismo y posicionamientos de apoyo entre destacadas personalidades políticas e, incluso fallos judiciales, como uno del pasado mes de mayo en el que un tribunal se pronunciaba con claridad a favor de que la constitución debiera permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Y finalizamos con unas breves referencias a China, el país más poblado del mundo, donde la homosexualidad fue despenalizada en 1997. Mientras que la opinión de la sociedad china va evolucionando de forma positiva, las familias sirven de corsé y viven extremadamente preocupadas por el devenir de sus hijos e hijas. Prefieren siempre un matrimonio heterosexual —aunque sea de conveniencia— que pueda dar un hijo biológico, pues las uniones y adopciones por parte de parejas del mismo sexo están prohibidas. Debido a estas fuertes presiones familiares, masivamente gays y lesbianas han optado por unirse entre sí de manera clandestina para celebrar matrimonios cooperativos o *xinghun*. Se calcula que al menos uno de cada cuatro hombres chinos gays están casados con una mujer para ocultar su orientación se—→

# ASIA ANTE LOS DERECHOS LGTBI

→ xual. Tampoco pueden donar sangre, no son admitidos en el Ejército y, aunque las terapias aversivas están declaradas ilegales, todavía son una práctica muy extendida en el país<sup>5</sup>. Un sonado caso reciente lo constituyó el recurso presentado por una estudiante, Qiu Bai, contra el Ministerio de Educación ante el Alto Tribunal Popular de Pekín, para denunciar que los libros de texto chinos discriminan a las personas por su orientación sexual al referirse a la homosexualidad como un "trastorno psicológico". Ella fue sacada del armario por las autoridades chinas. Cui Le, el profesor universitario que le mostró públicamente su apoyo declarándose gay, fué sometido a un intenso acoso que le condujo al sexilio, mudándose a Nueva Zelanda. Qui Bai se ha convertido en un ícono del activismo y de los nuevos tiempos que corren en el país.

En conclusión, junto al integrismo religioso, la herencia colonial<sup>6</sup> y la de los regímenes comunistas son las raíces más profundas de las que deriva la criminalización y estigmatización de las comunidades LGTBI en Asia. Un continente con luces y sombras que comparte, con el resto del mundo, un concepto de la ciudadanía, construida en torno a la heterosexualidad. Que establece dicha orientación sexual como el modelo predominante en las instituciones estatales y socioculturales. Asimismo, el sistema heteronormativo



**Indonesia: anche il procuratore generale contro le persone LGBT**

Leggi su:

[ilgrandecolibri.com](http://ilgrandecolibri.com)

asigna a la ciudadanía unos patrones de comportamiento acorde a la condición de género asignado en el nacimiento y fija las prácticas sexuales permitidas. Se sanciona o se asignan etiquetas despectivas a quienes se considera llevan a cabo actos sexuales "disidentes", incluso aunque no se demuestre que los hubo, por la mera asociación con sus características, expresión sexual o de género. Es decir, se persigue cualquier evidencia de vivir o de pretender vivir sin respetar los dictados del sexo monógamo, heterosexual y con fines procreativos<sup>7</sup>.

**Óscar Arroyuelo Suárez**  
[mailoarroyuelo@gmail.com](mailto:mailoarroyuelo@gmail.com)

<sup>5</sup> ILGA Mundo: Lucas Ramón Mendos, *Poniéndole límites al engaño: Un estudio jurídico mundial sobre la regulación legal de las mal llamadas "terapias de conversión"*, Ginebra: ILGA Mundo, 2020.

<sup>6</sup> Sanders, Douglas E. (2009) "377 and the Unnatural Afterlife of British Colonialism in Asia," *Asian Journal of Comparative Law*: Vol. 4: Iss. 1, Article 7. DOI: 10.2202/1932-0205.1176

<sup>7</sup> Hubbard, Phil "Sex Zones: Intimacy, Citizenship and Public Space". *Sexualities*, 1 (1), 2001: pág. 57.